



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gómez Arnanz
D^a. Mónica Lozano Atienza
D. Martín Olivares Martínez
D. César Buquerín Barbolla
D. Teodoro Nieto Antón
D. Alberto Navas Sanz
D^a. Rocío Barbolla Agueda
D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a dieciséis de octubre de dos mil trece, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 7 DE AGOSTO DE 2.013.

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 7 de agosto de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad con seis votos a favor de los concejales presentes en ese momento en la sesión, y la abstención de D. Miguel Gómez Arnanz, que no asistió a dicha sesión, resultó aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.

II.- Acuerdo resolutivos.-

1º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN.-

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrollada parcialmente por el



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre y una vez que este Ayuntamiento cuente con los medios tecnológicos necesarios para ello y, actualizado ante la Agencia de Protección de Datos la web municipal y los procesos correspondientes, es procedente la creación de la Sede Electrónica, así como el Registro Electrónico para determinados procedimientos que se irán ampliando en la medida que tales herramientas lo vayan permitiendo, posibilitándose con todo ello el ejercicio por los ciudadanos de su derecho a relacionarse, mediante el uso de las nuevas tecnologías, con la Administración Pública, derecho a que se refiere la citada Ley 11/2007.

En consecuencia, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art. 24.b) del R.D. Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón**, como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, siendo sus principales características, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1671/2009 las siguientes:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de **de Ayllón** es la Administración Local del municipio de de Ayllón.
2. La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento **de Ayllón** es www.ayllón.es.
3. El titular de la Sede Electrónica es el Ayuntamiento **de Ayllón** a través de su legal representante, el alcalde-presidente, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.
4. Existe en la propia sede conexión para la formulación sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
5. Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica son:
 - A. Acceso electrónico: a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de **de Ayllón**. Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica estarán también a disposición del ciudadano en el Ayuntamiento de **de Ayllón**, sito en la Plaza Mayor nº 1 de Ayllón, en horario de 9 a 14 horas.
 - B. Telefónico: se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono del Ayuntamiento de Ayllón, teléfono 921.553000.
 - C. Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar actualmente o en el futuro.

6.-La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón, utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón, así como indicación de dónde se pueden obtener.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Segundo.- Crear y regular el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Ayllón, en adelante Registro Electrónico, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones, en el ámbito de los procedimientos incluidos en el Anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

1. Dirección del Registro Electrónico.-

El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón, en la dirección: www.ayllon.es, bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el portal <http://www.ayllon.es>. En ningún caso tendrán la consideración de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a representantes o empleados o a las distintas unidades y órganos, ni los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. Responsabilidades y órganos competentes.-

La gestión del Registro Electrónico corresponde al Ayuntamiento de Ayllón, que la ejercerá a través de su Departamento de Secretaría General.

En ningún caso el Ayuntamiento de Ayllón será responsable del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan hacer de los servicios prestados mediante Administración Electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a estos servicios, el establecimiento de la conexión precisa y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos. Igualmente, será responsabilidad del usuario la adecuada custodia y manejo de los ficheros que le sean devueltos por el Registro Electrónico como acuse de recibo.

3. Calendario y fecha y hora oficial.-

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a los que se refiere el artículo 1 de la esta Resolución durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará en el propio Registro y en la Sede Electrónica.

A los efectos que procedan en relación con el Registro Electrónico, la Sede Electrónica mostrará en lugar visible:

- El calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, que será el que se determine en la resolución anual publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por el Ministerio correspondiente, para todo el territorio nacional y en las resoluciones anuales publicadas en el BOCyL, por el órgano correspondiente respecto del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y del municipio de Ayllón respectivamente.
- La fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el Registro Electrónico y cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en la normativa vigente.
- El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 26, apartados 3, 4 y 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4. Voluntariedad de la presentación electrónica.-



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, salvo lo previsto en el artículo 276 de la Ley 11/2007, de 22 de junio siendo alternativa a la presentación en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Acreditación de la identidad.-

Las solicitudes, escritos y comunicaciones podrán ser presentados ante el Registro Electrónico por los interesados o sus representantes, en los términos definidos en los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La identificación del ciudadano que presenta documentos ante el Registro Electrónico y la firma de los datos y documentos aportados se realizará mediante la utilización del Documento Nacional de Identidad Electrónico o cualquiera de los sistemas de firma electrónica reconocidos que a tal efecto figuren en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón informará sobre los sistemas de representación y de autenticación y firma utilizables para la presentación de escritos ante el Registro Electrónico a través de sus aplicaciones gestoras, con especificación, en su caso, de los servicios, procedimientos y trámites a los que sean de aplicación.

6. Documentos admisibles.-

El Registro Electrónico admitirá:

- **a)** Documentos electrónicos de solicitudes para los distintos servicios, procedimientos y trámites que figurarán en la Sede Electrónica para ser presentados por personas físicas o jurídicas. La relación actualizada de los procedimientos y los formularios a utilizar por los ciudadanos para presentar solicitudes, escritos y comunicaciones estará disponible en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón.
- **b)** Cualquier solicitud, escrito, comunicación o documentación no relacionada con los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior, que será remitida a las personas, órganos o unidades destinatarias del Ayuntamiento de Ayllón, en los términos previstos en el artículo 242.b) de la Ley 11/2007. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón especificará los tipos de ficheros electrónicos que podrán ser anexados a las solicitudes registradas, evitando los que por circunstancias de seguridad, deban ser rechazados.

El Registro Electrónico podrá rechazar solicitudes, escritos y comunicaciones en los siguientes términos:

- **a)** Que se trate de documentos dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Ayllón.
- **b)** Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
- **c)** En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

- **d)** Que se trate de documentos que deban presentarse en Registros Electrónicos específicos.
- **e)** Cualquier documentación que tenga establecida un trámite específico fuera del registro electrónico

7. Presentación de documentos adjuntos.-

Podrán aportarse documentos que acompañen a la solicitud, escrito o comunicación indicando el número de Registro de entrada asignado por la unidad registral electrónica a la solicitud o escrito a la que se adjuntan dichos documentos. De acuerdo con los instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá limitarse la extensión máxima de los ficheros complementarios a presentar en una sola sesión.

Los documentos no disponibles en formato electrónico y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando el procedimiento de copia digitalizada previsto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio podrán incorporarse a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días desde la presentación del correspondiente formulario electrónico. El incumplimiento de este plazo para la aportación de la documentación complementaria, podrá dar lugar a su requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Resguardo acreditativo de la presentación.-

Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, con el contenido siguiente:

- **a)** Identidad del remitente y datos relativos a la solicitud
- **b)** Fecha y hora de presentación y código del registro electrónico
- **c)** En su caso, enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos.

9. Interoperabilidad y seguridad.-

El Registro Electrónico dispondrá los medios organizativos y técnicos adecuados para garantizar la interoperabilidad y seguridad del Registro Electrónico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero (LA LEY 631/2010), por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

10. Accesibilidad.-

El diseño del Registro Electrónico observará los requisitos de accesibilidad previstos en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre (LA LEY 11562/2007), por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Cuarto.- Publicar la creación de la Sede y Registro Electrónicos del Ayuntamiento de Ayllón en el BOLETÍN OFICIAL DE la Provincia.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Quinto.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Ayllón la creación de la Sede y Registro Electrónicos del Ayuntamiento de Ayllón.

Sexto.- Publicar en la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón esta Resolución, así como el enlace a su publicación en el citado boletín oficial.

Séptimo.- Solicitar la concesión de una subvención en especie a la Diputación Provincial, para la dotación de Sede Electrónica Municipal al Ayuntamiento de Ayllón, junto con el curso básico de manejo y mantenimiento de la misma asumiendo esta entidad los costes derivados del dominio, cuentas de correo electrónico necesarias y elementos similares vinculados.

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de Alcaldía por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

2º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE CESIÓN DE OBRA ARTÍSTICA AL AYUNTAMIENTO POR D. TEODORO NIETO ANTÓN.-

Considerando que con fecha 4 de octubre de 2.013, por parte de D. TEODORO NIETO ANTÓN, actuando en nombre y propio, se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder el bien de su propiedad consistente en un la obra artística **DOS CAPULLOS DE ROSA**, realizados en chapa de hierro de 2 milímetros de espesor, al objeto de que sea expuesto en la pared del Depósito de agua potable de Ayllón, con el único fin de recuperar y embellecer tal espacio.

Considerando que con fecha con fecha 10 de octubre de 2.013, se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación a la idoneidad o no de la aceptación de la cesión del bien descrito anteriormente, y además valoración del posible gravamen que pueda suponer la cesión del bien al Ayuntamiento.

Considerando que con fecha con fecha 10 de octubre de 2.013, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de consignación en el Presupuesto municipal vigente para hacer frente al gravamen que pueda suponer la cesión del bien al Ayuntamiento.

Considerando que con fecha con fecha 10 de octubre de 2.013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación de la cesión.

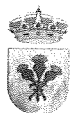
Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2.013, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita de **D. Teodoro Nieto Antón**, de la obra artística:

DOS CAPULLOS DE ROSA, realizados en chapa de hierro de 2 milímetros de espesor.

Al objeto de que sea expuesto en la pared del Depósito de agua potable de Ayllón, con el único fin de recuperar y embellecer tal espacio, al cederlos gratuitamente al Municipio no supondría ningún gravamen tal cesión al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, a cuyo efecto se suscribirá Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

TERCERO. El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se anotará el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

Habiéndose ausentado de la sesión el Concejál D. Teodoro Nieto Antón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tener interés personal en el asunto debatido, al ser el cedente de la obra artística, se procedió a la votación.

Sometida a su aprobación por el Pleno la propuesta de cesión gratuita de obra artística, queda aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

3º.- ADOPCIÓN ACUERDO SOBRE LAS FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN 2.014 EN LA VILLA DE AYLLÓN.-

Visto el escrito remitido por la Oficina territorial de Trabajo de Segovia en el que solicitan se adopte acuerdo por el Ayuntamiento de Ayllón, señalando lados Fiestas locales para el año 2.014, que no podrán coincidir con domingo ni con las Fiestas Generales establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983.

Después de varias deliberaciones se sometieron a votación para la decisión de las Fiestas Locales de 2.014 las siguientes propuestas:

PRIMERA:

Declarar festividad local el Lunes 29 de septiembre de 2.014.

Sometida a su aprobación por el Pleno la propuesta, queda aprobada por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

SEGUNDA:

Declarar festividad local el viernes 2 de mayo de 2.014, por coincidir con la celebración en Ayllón de la Cruz de Mayo y ser el día 1 Fiesta Nacional del Trabajo.

Sometida a su aprobación por el Pleno la propuesta, queda aprobada con seis votos a favor, la abstención de D^a. Sonia Palomar Moreno y dos votos en contra de los concejales D. Miguel Gómez Arnanz y D. Martín Olivares Martínez.

TERCERA:

Declarar festividad local el jueves 15 de mayo de 2.014, por ser la festividad de San Isidro.

Sometida a su aprobación por el Pleno la propuesta, con el siguiente resultado, dos votos a favor de D. Miguel Gómez Arnanz y D. Martín Olivares Martínez, un voto en contra de D. Teodoro Nieto Antón, y seis abstenciones del resto de Concejales, por lo que la propuesta no fue aprobada.

Conforme al resultado de las votaciones celebradas, se señalan como **Fiestas Locales en el Municipio de Ayllón para 2.014, los días:**

Viernes 2 de mayo de 2.014.

Lunes 29 de septiembre de 2.014.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

II.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 247 de 6 de agosto de 2.013, al número 305 de nueve de octubre de 2.013, cuyo contenido extractado es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 247/2013, DE 6 DE AGOSTO: Decreto de personal. Contratación de un trabajador con el fin de atender las dependencias de Biblioteca y Museo de Arte Contemporáneo en la época de más afluencia de público al municipio

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 248/2013, DE 6 DE AGOSTO: **Decreto autorizando obtención de copia de documentación solicitada.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 249/2013, DE 8 DE AGOSTO: Decreto rectificando el error contenido en la Resolución de Alcaldía nº 237/2013, consistente en el precio de adjudicación del contrato de servicios de "orquestas" con motivo de las Fiestas Patronales, anualidad 2013, cuyo importe rectificado asciende a la cantidad de **17.000 euros y 3.570 euros correspondientes al 21% de IVA.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 250/2013, DE 8 DE AGOSTO: **Decreto de adjudicación del contrato de servicios consistente en la "organización de los festejos taurinos" a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales, anualidad 2013 y cuyo precio asciende a la cantidad de 17.500,00 euros y 3.675,00 euros de IVA. (21.175,00 €, IVA incluido)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 251/2013, DE 9 DE AGOSTO: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **2.514,25 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 252/2013, DE 9 DE AGOSTO: Decreto resolviendo proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes por ALTA, con efectos a partir de la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 253/2013, DE 14 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la delegación genérica en el Primer Teniente de Alcalde, con motivo de la ausencia del municipio de esta Alcaldía por el periodo de tiempo comprendido entre los días **16 a 27 de agosto de dos mil trece**, ambos inclusive.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 254/2013, DE 14 DE AGOSTO: Decreto aprobando relación de pólizas de seguros y ordenando su pago por importe total de **555,75 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 255/2013, DE 16 DE AGOSTO: Decreto resolviendo proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes por ALTA, con efectos a partir de la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 256/2013, DE 19 DE AGOSTO: Decreto resolviendo dar por cumplido trámite de comunicación de la actividad "instalación de un corral doméstico, -un caballo-, en forma de explotación extensiva".

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 257/2013, DE 21 DE AGOSTO: Decreto resolviendo **Otorgar licencia de ocupación del dominio público local** para la instalación de terraza con mesas, sillas y sombrillas, a favor de titulares y establecimientos detallados en el Decreto no extractado.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 258/2013, DE 21 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la devolución de ingresos indebidos por el concepto de servicio de abastecimiento de agua al haberse liquidado un consumo no real por dos objetos tributarios sitos en Estabanvela, correspondientes a los recibos emitidos en los años 2011, 2012 y 2013 por importe de 25,97 € y 0,44 €, respectivamente.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 259/2013, DE 21 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 40/13; ME 41/13; ME 42/13; 43/13; ME 44/13; ME 45/13; ME 46/13; ME 47/13 y ME 48/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 260/2013, DE 21 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la aprobación y ordenación del pago de la liquidación nº 094-030359/2013/1201, practicada por la Confederación Hidrográfica del Duero, por importe de 191,45 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 261/2013, DE 22 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la concesión de **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, del edificio "vivienda unifamiliar" con licencia urbanística MA 19/10.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 262/2013, DE 23 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la concesión de licencia urbanística para la obra mayor nº MA 09/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 263/2013, DE 26 DE AGOSTO: Decreto resolviendo dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad "EXPLOTACIÓN APÍCOLA ESTANTE DE 4 COLMENAS", sita en la Parcela nº 5172 del Polígono 505 de Santibáñez de Ayllón, término municipal de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 264/2013, DE 26 DE AGOSTO: Decreto resolviendo proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos a partir de la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 265/2013, DE 28 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la concesión de tarjeta de armas de categoría 4ª para una carabina.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 266/2013, DE 29 DE AGOSTO: Decreto resolviendo la devolución de ingresos indebidos por el concepto de servicio de saneamiento, correspondientes a los recibos de la tasa de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 por importe de 52,20 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 267/2013, DE 2 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 49/13; ME 50/13; ME 51/13; 52/13; ME 53/13 y ME 54/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 268/2013, DE 3 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación del servicio consistente en "**REDACCION DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE AYLLÓN SECTOR SAU-3 LA DEHESA**", mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 12.500,00 euros y 2.625,00 euros correspondientes al 21% de IVA y aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 227.6.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 270/2013, DE 3 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación del servicio de "limpieza" de los edificios destinados a Escuela Infantil BAMBI, tres unidades de educación infantil, y al Centro Rural Agrupado de Ayllón, tres unidades de Educación Infantil, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014, mediante el procedimiento de contrato menor, **en el precio de 8.800,00 euros y 1.848,00 euros correspondientes al IVA**, y de acuerdo con el cumplimiento de las cláusulas y consideraciones que se detallan en un anexo a la presente Resolución.

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 270/2013, DE 3 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación del servicio de "limpieza" del edificio destinado a Educación Primaria del CRA de Ayllón, durante el curso escolar 2013-2014, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de junio de 2014, mediante el procedimiento de contrato menor, en el **precio de 11.000,00 euros y 2.310,00 euros correspondientes al IVA**, y de acuerdo con el cumplimiento de las cláusulas y consideraciones que se detallan en un anexo a la presente Resolución.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 271/2013, DE 4 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación de una trabajadora para desempeñar el puesto de MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL, durante el curso escolar 2013/14 en el centro **Escuela Infantil "Bambi"**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 272/2013, DE 4 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la contratación de una persona para el puesto de cocinero/a, durante el curso escolar 2013/14, en el centro **Escuela Infantil "Bambi"**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 273/2013, DE 5 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **11.841,02 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 274/2013, DE 5 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **8.014,27 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 275/2013, DE 9 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo aprobar y ordenar pago en **concepto de prestación personal por la realización de obras de competencia municipal**, por importe de **360,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 276/2013, DE 11 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenar la paralización total de las obras que se están realizando e incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, expediente que se tramitará de manera independiente.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 277/2013, DE 11 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo proceder a ingresar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Ayllón, de las costas del procedimiento Contencioso nº 24/2013, del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Segovia, por importe de 122,15 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 278/2013, DE 11 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo **otorgar licencia de ocupación del dominio público local** para la instalación de terraza con mesas, sillas y sombrillas a favor de los titulares y establecimientos detallados en el Decreto no extractado.

 **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 279/2013, DE 11 DE SEPTIEMBRE:** Decreto de personal resolviendo reconocimiento del cumplimiento del 4º trienio.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 280/2013, DE 12 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la aprobación de relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **9.248,56 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 281/2013, DE 12 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la aprobación de relación de facturas y ordenar su pago por importe total **28.534,52 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 282/2013, DE 12 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 55/13; licencia complementaria a la otorgada con nº ME 36/13; ME 56/13; ME 57/13; 58/13; ME 59/13; ME 60/13; ME 61/13; y las autorizaciones de enganche a las redes generales de abastecimiento/saneamiento con nº expt. AGU 05/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 283/2013, DE 13 DE SEPTIEMBRE: Decreto de personal resolviendo la contratación de un trabajador con el fin de seguir atendiendo las dependencias de Biblioteca y Museo de Arte Contemporáneo y las diversas exposiciones relacionadas con expresiones artísticas que se llevan a cabo en el Palacio del Obispo Vellosillo y dependencias municipales, en la época de más afluencia de público al municipio.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 284/2013, DE 18 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencia urbanística para la obra mayor nº MA 10/13.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 285/2013, DE 25 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, y expediente sancionador de la infracción urbanística, expediente que se tramitará de manera independiente.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 286/2013, DE 26 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo autorización para el “uso común especial” del dominio público para la instalación de puestos de venta ambulante, casetas, atracciones de feria, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante la celebración de las Fiestas Patronales, anualidad 2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 287/2013, DE 26 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo autorización para el “uso común especial” del dominio público para la instalación de puestos de venta ambulante, casetas, atracciones de feria, espectáculos públicos y actividades recreativas, durante la celebración de las Fiestas Patronales, anualidad 2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 288/2013, DE 30 DE SEPTIEMBRE: Decreto resolviendo la aprobación del gasto y ordenación del pago de los premios concedidos por el Jurado, en el acto de Clausura de la XXXIV edición del Curso de Verano de Escultura y Pintura de los Becarios de la Facultad de Bellas Artes de Madrid, Villa de Ayllón 2013.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 289/2013, DE 1 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo desestimar recurso de reposición presentado ante la Resolución de la Alcaldía nº 214/2013, declarando la procedencia del reintegro de pago indebido conforme a la liquidación practicada y como consecuencia del error de hecho y ordenar que el reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en concepto de diferencia a su favor Sentencia 2/2012, se realice mediante compensación descontando las cantidades abonadas indebidamente de aquéllas que se abonen con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado en concepto de liquidación de su relación laboral con este Ayuntamiento y si la diferencia fuera a favor del Ayuntamiento, requiriéndole su pago.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 290/2013, DE 2 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo el reconocimiento del derecho de una trabajadora a percibir la cantidad prevista en la sentencia nº 305/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 4 de julio de 2.013.

Declarar la compensación de la deuda resultante de la ejecución de la Sentencia 305/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por importe de 211,47 euros, con los reintegros de pagos indebidos a favor del Ayuntamiento de Ayllón, por importe de 332,92 euros, con el resultado a favor del Ayuntamiento por importe de 121,45 €, requiriendo a la trabajadora para que en el plazo de un mes desde el presente requerimiento, proceda al abono de la cantidad de 121,45 euros a este Ayuntamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 291/2013, DE 2 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencia urbanística para llevar a cabo MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 292/2013, DE 2 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad “nave-almacén de maquinaria y productos agrícolas” y conceder licencia urbanística para la primera utilización de la construcción e instalación consistente en “Proyecto de rehabilitación de nave-almacén de maquinaria y productos agrícolas”, ejecutada en la parcela nº 5012 del polígono 3, de la localidad de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 293/2013, DE 2 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la contratación de tres monitores deportivos con el fin de asignar los módulos del programa Escuelas Deportivas que van a llevarse a cabo en los municipios de la provincia durante la temporada 2013-14.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 294/2013, DE 4 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo convocar a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el miércoles día 9 de octubre de 2013, a las **13,30 horas** en primera convocatoria, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 295/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo autorización para facilitar copia de las convocatorias de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, celebradas en el año 2012, a la persona que solicitó dicha documentación.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 296/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento micológico de los Montes de Utilidad Pública pública nº 65, nº 70, nº 89, nº 273, nº 274 y nº 275 del catálogo de esta provincia, por el periodo 2.013-2.017, mediante adjudicación directa con sujeción a lo estipulado en los Pliegos de Prescripciones Técnico Facultativas Particulares enviados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la cantidades que se señalan:

* MUP nº 65	90,00 Has	9,81 euros
* MUP nº 70	146,70 Has	15,98 euros
* MUP nº 89	92,37 Has	10,06 euros
* MUP nº 273	85,00 Has	26,95 euros
* MUP nº 274	85,00 Has	42,13 euros
* MUP nº 275	85,00 Has	55,00 euros

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 297/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la aprobación de relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **791,20 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 298/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la aprobación de relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **2741,66 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 299/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la devolución de la garantía constituida por los adjudicatarios del contrato de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza con matrícula SG-10.002 del término municipal de Ayllón, en su finca patrimonial de "Los LLANOS", por importe de 80,00 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 300/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 62/13; ME 63/13; ME 64/13; 58/13; ME 65/13; ME 66/13; ME 67/13; ME 68/13; licencia de obra menor complementaria de la nº ME 63/09; ME 69/13.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 301/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo anotación/inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos a partir de la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 302/2013, DE 7 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la aprobación del importe que corresponde abonar al Ayuntamiento, en concepto de póliza de seguro de edificio, de las instalaciones del Centro Social "San Miguel Arcángel" y la vivienda ubicada en el mismo edificio, período 01.07.2013 a 31.12.2013 y ordenar el pago que asciende a 148,08 €.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 303/2013, DE 8 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo anotación/inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos a partir de la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 304/2013, DE 8 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con efectos de alta e inscripción a partir de la fecha de este Decreto, por CAMBIO DE RESIDENCIA.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 305/2013, DE 9 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo la convocatoria de **SESION ORDINARIA** a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

miércoles día 16 de octubre de 2013, a las **Veinte horas treinta minutos (20,30)**, en primera convocatoria, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

No solicitándose información sobre tales decretos de Alcaldía, se pasó al punto siguiente del orden del día.

III.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguna propuesta, se paso al punto siguiente del orden del día.

IV.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se ha concedido por la Diputación Provincial de Segovia, una ayuda para acometer las obras de Renovación de la pavimentación de la C/ Subida al Castillo, por importe de 12.000 euros, dentro del Plan de Obras Municipales Urgentes, que tiene un presupuesto de 45.377,42 euros.

A continuación se informa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se han solicitado de la Diputación Provincial de Segovia, las ayudas convocadas para las obras de reparación y conservación y mejora de Colegios año 2.014, consistentes en la Reparación de goteras y acabado de chimenea en el CRA de Ayllón, por importe de 4.043,03 euros, conforme a la Memoria Valorada elaborada por la Arquitecto Municipal D^a. Inés Ramos Vereá.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas por los Concejales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico extendiendo la presente con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.